


| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

No. DE PROCESO: 4151.010.32.1.0054-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

No. Proyecto: BP-26005375

Nombre del Proyecto: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI

Actividad: BP260053751010111 Realizar apoyo en el análisis, planeación, estructuración, supervisión y seguimiento a los procesos de obra para el fortalecimiento de la infraestructura vial.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Secretaría de Infraestructura

Supervisor: Andres Felipe Pereira Rodriguez

Cargo: Subsecretario de Despacho

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500254373

Fecha de Expedición: 5 de enero de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: \$ 3.589.824.000

Compromiso que respalda: Item: 1 Valor: 3.338.552.000 COP


Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010030011/BP260053751010111

SECRETARIA DE

INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre

Destinación/Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

Proyecto: BP-26005375/1/01/01/11 Realizar apoyo en el análisis, planeació

Item: 2 Valor: 251.272.000 COP

Apropiación: 4151/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010030011/BP260053751010111

SECRETARIA DE

INFRAESTRUCTURA/Ingresos corrientes de Libre


Destinación/Servicios Prestados Empresas Y Servicios De Producción/

Proyecto: BP-26005375/1/01/01/11 Realizar apoyo en el análisis, planeació

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede realizar el estudio y documento que debe contener el contrato a suscribir.


La Alcaldía de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos, fijando en su artículo 205 para la Secretaría de Infraestructura como propósito el siguiente: “(...) es el organismo encargado del diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias). Puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en la Alcaldía de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.”

Que el artículo 207 del Decreto ibidem, establece como funciones de la Secretaría de Infraestructura las siguientes: “(...)

1. Gestionar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas en todas sus etapas, con acciones del Municipio que generen la contribución de


| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

- valorización, contemplando las excepciones previstas de conformidad con la Ley actual, o de las que se expidieren en el futuro o por hechos y actos administrativos generadores de la misma.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial del Municipio de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.
 3. Ordenar los estudios necesarios para determinar las obras de infraestructura vial que puedan ser ejecutadas por el sistema de concesión.
 4. Diseñar y construir las obras civiles de su competencia.
 5. Adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
 6. Realizar los estudios, diseños y especificaciones de las obras de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
 7. Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
 8. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la secretaria y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
 9. Coordinar y adquirir la maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría.
 10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.”

Por su parte, en cuanto a la Subsecretaría de Apoyo Técnico y Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial en los Artículos 208 y 209, dispuso:

“Artículo 208. Funciones de la Subsecretaría de Apoyo Técnico. La Subsecretaría de Subsecretaría de Apoyo Técnico tendrá por funciones, las siguientes:

1. Realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para la decretación, definición de la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.
2. Elaborar los proyectos de actos administrativos de distribución de las contribuciones por valorización.
3. Actualizar la información sobre propiedad, tenencia, linderos, áreas y demás características de los predios que conforman la zona de influencia de las obras programadas, en conjunto con los demás actores inherentes al proceso.
4. Diseñar estrategias para la adquisición de los predios y bienes necesarios para el desarrollo de los proyectos a cargo de la Secretaría.
5. Preparar todos los actos necesarios para la adquisición de predios, incluyendo las gestiones de expropiación, para la decretación por el Alcalde, en los casos en que ella sea necesaria.
6. Aplicar la compensación y administración de la cuenta corriente de la contribución por valorización.
7. Entregar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los expedientes completos y saneados de los inmuebles producto del desarrollo de las obras de infraestructura y valorización.
8. Realizar las proyecciones de ingresos del cobro por valorización, y ejecutar las obras de acuerdo con las proyecciones realizadas.
9. Diseñar las estrategias para el recaudo, control y utilización de los recursos del cobro por valorización y el manejo de esta cartera.


| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

10. Realizar la liquidación y facturación del cobro por valorización.
11. Realizar el cobro persuasivo de las contribuciones de valorización.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia

Artículo 209. Funciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial. La Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial tendrá por funciones, las siguientes:

1. Proponer políticas, programas y proyectos para la conexión vial intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales.
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el desarrollo físico de vías arterias principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectaras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajistas, vías semipeatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y peatonales y ciclo infraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Proponer políticas, programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial urbana y mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
4. Realizar estudios para la identificación de proyectos de infraestructura y mantenimiento vial y construcción de vías rurales en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionadas con la construcción de vías de conexión intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales; de vías arterias y de vías colectaras y con el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
6. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
7. Proponer programas de construcción y mantenimiento de vías con participación comunitaria, para la cual podrá celebrar los contratos y/o convenios que sean necesarios, en los términos de la reglamentación que haga el Alcalde y los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.
8. Realizar construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano complementario en desarrollo de los planes programas y proyectos conforme a los diseños propuestos de los desarrollos viales del Municipio de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Administrar y operar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de las necesidades de los diferentes organismos del Municipio, especialmente en casos de reubicaciones de asentamientos, invasión del espacio público, restitución de bienes del Municipio, emergencias y demoliciones.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.”

Que el Acuerdo 0578 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027 CALI, CAPITAL PACÍFICA DE

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |


COLOMBIA", establece dentro de los propósitos de esta Administración ser referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando, el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural. De esta forma, CALI RENOVADA Y SOSTENIBLE, no solo busca mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, sino que también subraya la importancia de la inclusión y la cohesión social. Para ello tiene como reto promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos.

En virtud de lo anterior, el reto denominado TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO contempla dentro de sus estrategias, priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación, proporcionando condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público para lo cual se formuló el programa denominado: MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE que incorpora estrategias para mejorar la seguridad vial, reduciendo los accidentes mediante la implementación de zonas de baja velocidad, recuperación de la malla vial entre otras acciones para garantizar el desarrollo de la ciudad.

En este orden de ideas, con el objetivo de “Desarrollar infraestructura vial en el Distrito de Santiago de Cali, que promueva el uso de los modos de transporte motorizados y no motorizados” se formuló el proyecto de inversión: BP-26005375 "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI" dentro del cual se contemplan, entre otras, la siguiente actividad: “Realizar apoyo en el análisis, planeación, estructuración, supervisión y seguimiento a los procesos de obra para el fortalecimiento de la infraestructura vial.”.


Estos propósitos se encuentran estrechamente ligados con las metas y proyectos de la Secretaría de Infraestructura, para lo cual se requiere gestionar los recursos humanos, administrativos y financieros orientados al cumplimiento de dichos retos.

En este sentido y siendo coherentes con el propósito y las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, la Secretaría de Infraestructura considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

prestación de servicios para que apoye los diferentes proyectos que se adelantan a través del desarrollo de las siguientes actividades: 1. Asistir, participar y consolidar información de los comités convocados por las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali y en los demás comités convocados por las diferentes dependencias de la administración distrital respecto a la participación ciudadana y atención a la comunidad. 2. Llevar registro de lo solicitado en los comités de planeación y demás reuniones y recorridos en las que participen, a través del formato acta de reunión código MAGT04.03.P003.F006 y/o formato informe de reunión código MMDI02.02.02.P006.F018 como evidencia de los temas tratados y compromisos establecidos. 3. Informar y socializar a la comunidad el estado de los diferentes proyectos realizados por la Secretaría de Infraestructura. 4. Acompañar en la construcción del “plan operativo anual de inversiones (POAI) en comunas y corregimientos - metodología temporal” en cuanto a los proyectos y metas del plan de desarrollo a ejecutar por la Secretaría de Infraestructura en especial en los relacionados con recursos de presupuesto participativo. 5. Realizar recorrido técnico social en relación con los proyectos a realizar, en las comunas y corregimientos asignados de acuerdo con los siguientes criterios: en buen estado, a intervenir con grupo operativo, a intervenir por contrato y las que requieren intervenciones por parte de otras dependencias. 6. Realizar acompañamiento al Secretario y/o Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial en los recorridos con la comunidad. 7. Participar en todas las intervenciones realizadas por grupo operativo, antes, durante y después empleando los formatos de diagnóstico social y encuestas de satisfacción. 8. Realizar la encuesta de satisfacción al momento de la entrega a la comunidad de las intervenciones realizadas por Grupo Operativo. 9. Presentar a la Secretaría de Infraestructura, un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas, detallando fecha, lugar, temas tratados y compromisos adquiridos con la comunidad. 10. Informar al profesional de apoyo las observaciones identificadas en las encuestas de satisfacción para su respectivo trámite. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas, acorde con su competencia.

Para el cumplimiento de las anteriores actividades es necesario contar con un prestador de servicios de tipo: PROFESIONAL con el perfil y condiciones de experiencia que a continuación se describe, para que de manera armónica coadyuve al cumplimiento de los objetivos misionales y de gestión de la Secretaría de Infraestructura, y con el fin de permitir el desarrollo del proceso de direccionamiento estratégico, los procesos de mejora continua de la Administración Pública y el desarrollo de las funciones que por Ley le corresponden al Alcalde de Santiago de Cali.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |


| Perfil | Experiencia Requerida |
|---|---|
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines | Dieciocho (18) meses de experiencia profesional |

En este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante Oficio con radicado No. 202541730400084484 del 22 de diciembre de 2025.

Que en ese orden de ideas, mientras persista la necesidad del fortalecimiento de las funciones de esta dependencia, y en la planta de esta no se cuente con el personal idóneo y con la experiencia necesaria para el cumplimiento de las actividades antes descritas, considerando que las mismas se orientan al apoyo del cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de desarrollo, la Secretaría de Infraestructura con el fin de robustecer el apoyo a la ejecución de sus funciones y propósito, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, en el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto se establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (...)".

Que según Decreto de orden Municipal No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025 y aquellos que lo modifiquen o adicionen, el Alcalde de Santiago de Cali determinó

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |


en el artículo primero lo siguiente: “Otorgar atribuciones a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en virtud de lo previsto en los artículos 24 y 28 del decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre de 2016, y el numeral 1.6 del artículo 2 del Decreto N° 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto N°4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, y el Decreto N° 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, en el marco del literal h) número 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para suscribir todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya fuente de financiación sean gastos de Funcionamiento con las siguientes Posiciones Presupuestales del Anexo 2A - Gastos Entidades que hacen parte del Presupuesto General de las Entidades Territoriales del Catalogo Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET expedido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | Clasificación |
|-----------------|--|----------------|
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Funcionamiento |
| 2.1.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Funcionamiento |

A su vez en el artículo segundo se estableció lo siguiente: “Artículo Segundo: Otorgar atribuciones a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en virtud de lo previsto en los artículos 24 y 28 del decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre de 2016, y el numeral 1.6 del artículo 2 del Decreto N° 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto N°4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, y el Decreto N° 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, en el marco del literal h) número 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para suscribir todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, cuya fuente de financiación sea gastos de inversión con las siguientes Posiciones Presupuestales – POSPRE:

| Código Completo | Nombre de la Cuenta | Clasificación |
|-----------------|--|---------------|
| 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción | Inversión |
| 2.3.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Inversión |
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | Inversión |

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales, el futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

Que la presente contratación se rige, además, en virtud de la determinación del presupuesto expedida mediante Decreto No. 4112.010.20.1049 de diciembre 17 de 2025, “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2026” el cual fue expedido por el Alcalde de Santiago de Cali en cumplimiento del Acuerdo 0438 de 2018, contentivo del Estatuto orgánico de Presupuesto para el distrito Especial de Santiago de Cali consagra: “ Artículo 72. segundo debate. Para que el proyecto se convierta en Acuerdo, el Concejo deberá aprobarlo en segundo debate, antes de la media noche del treinta (30) de noviembre de cada año.


PARÁGRAFO. - Si el Concejo no expidiera el presupuesto general del municipio antes de la media noche del treinta (30) de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en et primer debate y lo colocará en vigencia mediante Decreto. (...)”

Que el citado Decreto fue liquidado mediante Decreto No. 411.0.20.1069 del 23 de diciembre de 2025 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2026”

Que la presente contratación deberá regirse por el Decreto N° 411.0.20.0956 de diciembre 13 de 2023, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Administración Central de Santiago de Cali y sus Anexos, así como las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------|----------|----------|----------|----------|
| 80111501 | 80000000 | 80110000 | 80111500 | 80111501 |

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|--------|---|--------------------------------|---------------------------------|---|
| | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | Servicios de recursos humanos. | Desarrollo de recursos humanos. | Perfeccionamiento de la función de gestión. |

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 20444


9. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

Para realizar el análisis económico del presente proceso de contratación, se tomarán algunos datos estadísticos que permitirán analizar el sector de la prestación de servicios, basados en el documento CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística – DANE, en sus últimas actualizaciones a la fecha donde se puede evidenciar que el sector en el cual se enmarca el objeto del contrato, es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual permite obtener un panorama más específico sobre el mercado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere celebrar la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector terciario o de servicios.

SECTOR DE SERVICIOS

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

En el contexto del sector de servicios se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales de este sector.


Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional
 Octubre 2025^P / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

Tabla No 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Total nacional VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2025^P/ OCTUBRE 2024).

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

| Sección | División | Descripción | Ingresos nominales | | Ingresos por servicios | | Venta de Mercancías | | Otros Ingresos |
|---------|--|--|--------------------|--|------------------------|--|---------------------|--|----------------|
| | | | Variación (%) | | | | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,7 | | 2,6 | | -0,2 | | 0,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,9 | | 8,8 | | -0,0 | | 0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,1 | | 8,9 | | 0,5 | | -0,4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -9,8 | | -8,6 | | -1,9 | | 0,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -6,3 | | -4,7 | | -2,8 | | 1,2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,7 | | 3,4 | | 0,0 | | -0,8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,7 | | -2,2 | | -0,8 | | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,4 | | 7,0 | | -0,6 | | -0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | | 7,1 | | -0,5 | | -0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,4 | | -5,4 | | -0,0 | | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 8,0 | | 8,2 | | -0,1 | | -0,1 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,0 | | 16,9 | | 0,0 | | 0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -8,2 | | -8,2 | | 0,0 | | 0,1 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,4 | | 5,3 | | 0,0 | | 0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,5 | | 8,3 | | 0,1 | | 1,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | | 5,2 | | -0,2 | | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | | 6,7 | | 0,3 | | 0,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 6,4 | | 7,3 | | 0,1 | | -1,0 |


Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla No 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios. Total nacional.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2025P / OCTUBRE 2024).

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.


| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2025^P / octubre 2024

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total ^P | | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión ^{**} Hora cátedra ^{***} |
|---------|--|--|-------------------------------------|-------------------|------------|------------------|----------|---|
| | | | Variación (%) | Contribución (PP) | | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 4,7 | | 2,7 | 1,0 | 1,0 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -0,2 | | -0,5 | 1,6 | -1,2 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -0,5 | | 2,0 | -1,8 | -0,8 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -5,3 | | -3,3 | -2,4 | 0,4 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -0,6 | | 2,3 | 0,5 | -3,5 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -0,1 | | -0,9 | -0,7 | 1,6 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -6,9 | | -4,2 | -2,4 | -0,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,0 | | 0,0 | 0,1 | -0,1 | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -0,5 | | 0,8 | -0,1 | -1,3 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,2 | | -3,2 | -2,4 | 0,4 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,9 | | 0,7 | 2,6 | 0,7 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 0,7 | | -0,0 | 2,2 | 0,2 | -1,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,1 | | -2,5 | -3,5 | -0,1 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 3,1 | | -0,3 | 4,8 | -1,3 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -0,6 | | -0,0 | -0,7 | 0,0 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,7 | | -2,8 | 1,5 | -0,3 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,3 | | -1,4 | 1,5 | 0,1 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,1 | | -0,4 | 0,6 | -0,3 | -- |

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.


*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla No 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024).

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2025P/ OCTUBRE 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

| Sección | División | Descripción | Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | Personal ocupado sin | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---------|---|--|--------------------------------|----------------------|------------|------------------|-----------------------------|
| | | | | agencias* | | | |
| | | | | Variación (%) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | | 5,8 | 3,2 | 2,6 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | | 12,8 | 9,3 | 3,5 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | | 12,4 | 6,3 | 6,1 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | | 8,3 | 4,7 | 3,6 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | | 4,8 | 3,3 | 1,5 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | | 5,0 | 2,1 | 2,9 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | | 8,2 | 5,8 | 2,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | | 6,3 | 3,8 | 2,5 | -- |
| LN | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | | 8,6 | 7,6 | 1,0 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | | 6,6 | 3,0 | 3,6 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | | 7,6 | 4,2 | 3,3 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | | 9,7 | 3,4 | 3,6 | 2,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | | 6,6 | 3,0 | 3,6 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | | 10,4 | 7,7 | 2,6 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | | 6,6 | 1,0 | 1,3 | 4,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | | 6,9 | 2,9 | 3,9 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | | 9,7 | 4,8 | 4,9 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | | 10,7 | 5,4 | 5,3 | -- |

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.


*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla No 4. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024).

VARIACIÓN DOCE MESES DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2024 - OCTUBRE 2025P / NOVIEMBRE 2023 - OCTUBRE 2024)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025^P / noviembre 2023 - octubre 2024

| Sección | División | Descripción | Variación (%) Doce meses | | |
|---------|--|--|--------------------------|-------------------------|------------|
| | | | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 14,9 | 2,7 | 7,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,9 | -2,0 | 11,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,7 | -0,6 | 10,8 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,7 | -5,0 | 7,9 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,2 | -0,5 | 8,5 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,6 | -3,1 | 5,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,4 | -7,0 | 7,0 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,9 | -1,0 | 7,4 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5,3 | 0,9 | 7,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 0,6 | -7,1 | 8,7 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -4,2 | -2,4 | 10,4 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12,0 | -2,3 | 9,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -0,2 | -4,1 | 7,7 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 6,9 | 3,9 | 7,9 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,8 | -1,5 | 7,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 4,3 | -1,9 | 5,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,7 | -0,0 | 7,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 6,5 | -0,6 | 10,3 |

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional


* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Tabla No 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025^p / noviembre 2023 - octubre 2024)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

La variación anual de los ingresos nominales correspondiente al sector actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center fue de 19,4% y las actividades profesionales, científicas y técnicas decrecieron 22,4% para el mes de octubre de 2024.


INDICADORES MACROECONÓMICOS

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana que inciden en el comportamiento del sector de servicios.

En el sector terciario y de servicios influyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el mejoramiento de la economía, tales como los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc. Este servicio no produce bienes tangibles por los que es considerado como no productivo, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

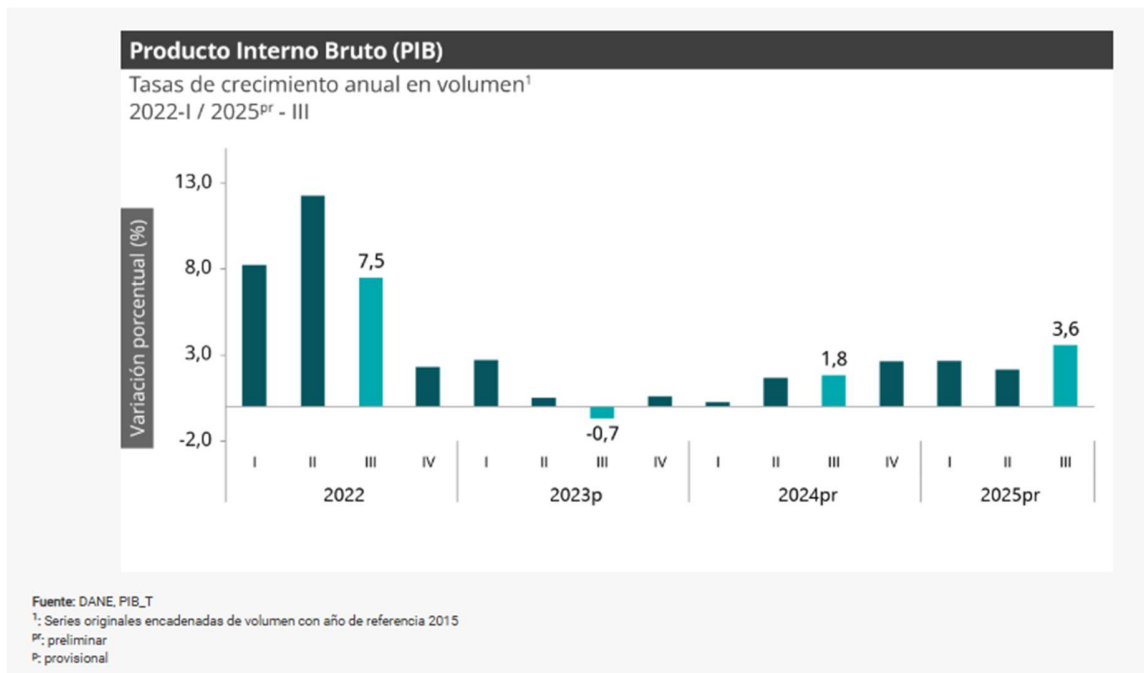



Gráfico No 1. Producto Interno Bruto

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |


- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

TASA DE INFLACIÓN

La tasa de inflación anual de Colombia se desaceleró por primera vez en cinco meses a 5.30% en noviembre de 2025 desde el máximo de 13 meses de octubre de 5.51%, y se situó por debajo de las previsiones del mercado de 5.45%. Aun así, la inflación se mantuvo muy por encima del objetivo del banco central del 3%. La inflación se moderó para alimentos y bebidas no alcohólicas, marcando el aumento más suave en cuatro meses (5.74% vs 6.64% en octubre), vivienda (5.29% vs 5.30%), vestuario (2.00% vs 2.25%), y recreación y cultura (0.57% vs 2.74%). Mientras tanto, la inflación se aceleró para transporte (5.33% vs 5.21%), salud (6.88% vs 6.50%), mobiliario (3.50% vs 3.49%), información y comunicación (1.09% vs 0.69%), educación (7.36% vs 7.34%), restaurantes y hoteles (7.65% vs 7.61%), y misceláneos y servicios (4.79% vs 4.66%). Mes a mes, los precios al consumidor subieron un 0.07%, disminuyendo desde un aumento del 0.18% en octubre, más suave que las previsiones de 0.2%, y marcando el

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

nivel más bajo desde octubre de 2024, cuando los precios al consumidor cayeron un 0.13%.¹

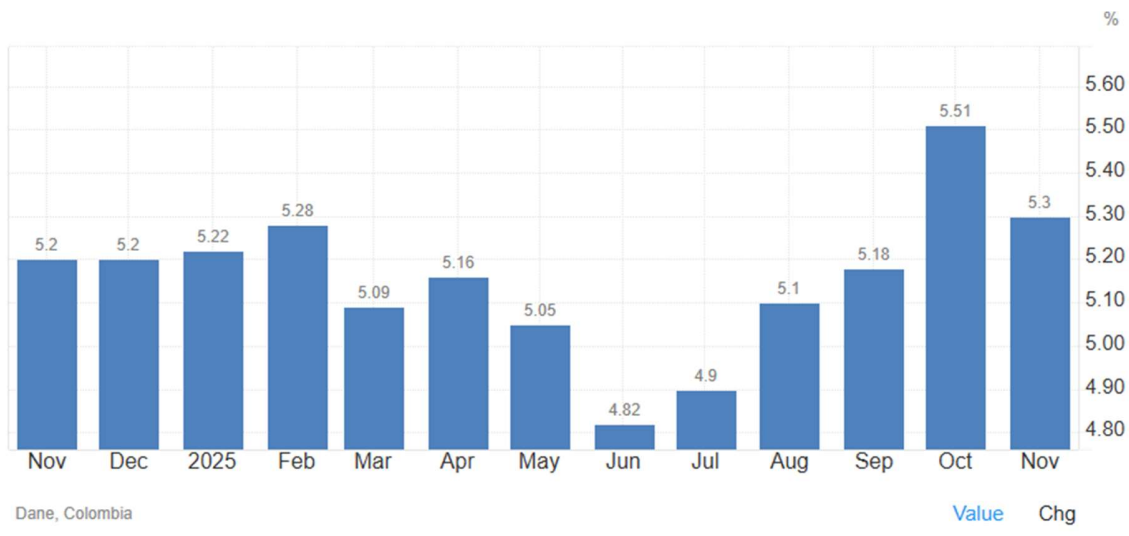


Gráfico No 2. Tasa de inflación


ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

¹ <https://es.tradingeconomics.com/colombia/inflation-cpi>

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2024 - 2025 (noviembre)


| IPC | Noviembre | | | | | |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,27 | 0,07 | 4,72 | 4,82 | 5,20 | 5,30 |

Fuente: DANE, IPC

Tabla No 7. Índice de Precios al Consumidor

TASA DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

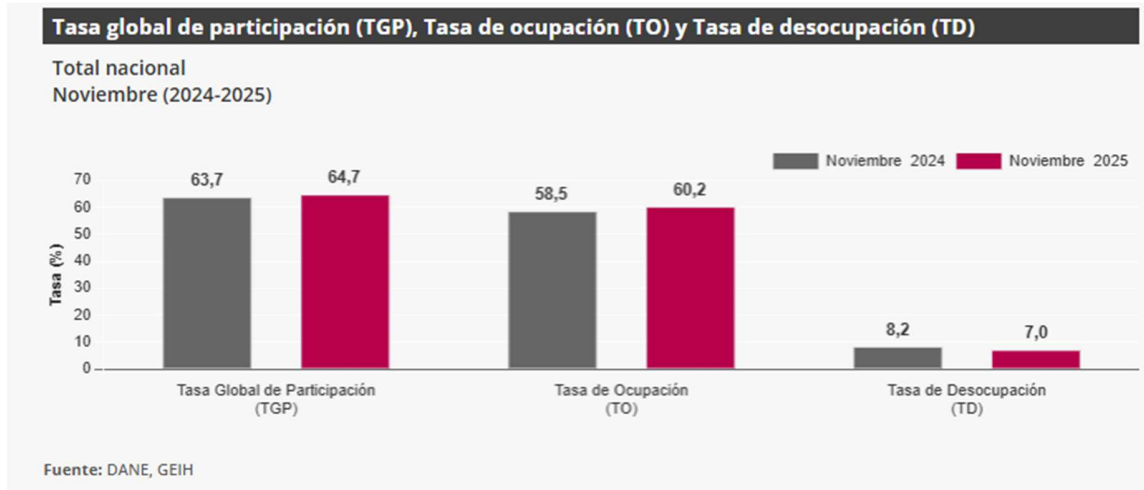


Gráfico No 3. Tasa global de participación, tasa de ocupación y tasa de desocupación.

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES NOVIEMBRE 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).


| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Noviembre (2024 - 2025)

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|--|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.605 | 24.599 | 100 | 993 | |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.286 | 3.598 | 14,6 | 312 | 1,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.680 | 1.927 | 7,8 | 247 | 1,0 |
| Construcción | 1.496 | 1.680 | 6,8 | 184 | 0,8 |
| Transporte y almacenamiento | 1.777 | 1.876 | 7,6 | 98 | 0,4 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.078 | 2.158 | 8,8 | 80 | 0,3 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.078 | 4.140 | 16,8 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 290 | 339 | 1,4 | 49 | 0,2 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.972 | 3.015 | 12,3 | 43 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^] | 609 | 643 | 2,6 | 34 | 0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 418 | 449 | 1,8 | 31 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | 497 | 499 | 2,0 | 2 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.892 | 1.843 | 7,5 | -49 | -0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.532 | 2.430 | 9,9 | -102 | -0,4 |

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Tabla No 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES NOVIEMBRE 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Noviembre (2024 - 2025)

| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|--------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.605 | 24.599 | 100 | 993 | |
| Obrero, empleado particular | 10.280 | 10.783 | 43,8 | 503 | 2,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.750 | 10.238 | 41,6 | 487 | 2,1 |
| Jornalero o Peón | 807 | 879 | 3,6 | 72 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 730 | 786 | 3,2 | 56 | 0,2 |
| Patrón o empleador | 678 | 650 | 2,6 | -28 | -0,1 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 419 | 376 | 1,5 | -43 | -0,2 |
| Obrero, empleado del gobierno | 928 | 881 | 3,6 | -47 | -0,2 |

Fuente: DANE, GEIH.


p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials> (páginas 88 a 92).

Tabla No 8. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

SALARIO MÍNIMO

Salario Mínimo 2026 Mensual en Colombia

\$ 1,750,905.00

Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos

Variación anual: ▲ 23.00 % (\$ 327,405.00)

Salario + subsidio de transporte: \$ 2,000,000.00

Imagen No.1 Salario mínimo 2026


El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2'000.000 de pesos), decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a \$471.17 dólares estadounidenses (\$539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la Presidencia de la República luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |


Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.²

A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años:

| ...Año... | Salario mínimo mensual..... | Auxilio de Transporte | Normatividad Decreto |
|-----------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 2026 | 1.750.905 | 249.095 | 1469 de dic 29 de 2025 |
| 2025 | 1.423.500 | 200.000 | 1572 de dic 24 de 2024 |
| 2024 | 1.300.000 | 162.000 | 2292 de dic 29 2023 |
| 2023 | 1.160.000 | 140.606 | 2623 de dic 28 2022 |
| 2022 | 1.000.000 | 117.172 | 1724 de dic 15 de 2021 |
| 2021 | 908,526 | 106,454 | 1786 de dic 29 de 2020 |
| 2020 | 877,803 | 102,854 | 2360 de dic 26 de 2019 |
| 2019 | 828,116 | 97,032 | 2451 de dic 27 de 2018 |
| 2018 | 781,242 | 88,211 | 2269 de dic 30 de 2017 |
| 2017 | 737,717 | 83,140 | 2209 de dic 30 de 2016 |
| 2016 | 689,455 | 77,700 | 2552 de dic 30 de 2015 |
| 2015 | 644,350 | 74,000 | 2731 de dic 30 de 2014 |
| 2014 | 616,000 | 72,000 | 3068 de dic 30 de 2013 |
| 2013 | 589,500 | 70,500 | 2738 de dic 28 de 2012 |
| 2012 | 566,700 | 67,800 | 4919 de dic 26 de 2011 |
| 2011 | 535,600 | 63,600 | 033 de enero 11 de 2011 |

Fuente: <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>
 Tabla 12. Histórico salario mínimo últimos 15 años

² <https://www.salariominimocolombia.net/>


| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el estudio de la demanda, mediante consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, se analiza la contratación realizada en la vigencia 2024 y 2025 para los contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de la Secretaría de Infraestructura.


| Número de proceso | Objeto | Valor total | Forma de pago | Plazo | Link proceso |
|---------------------------------|--|---------------|-----------------|---------|-----------------------------------|
| 4151.010.3 2.1.0795- 2025 | Prestar los servicios de apoyo a la gestión con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI" | \$ 16.758.000 | Pagos parciales | 6 meses | Aviso de contrato |
| 4151.010.3 2.1.0973- 2025 | Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI" | \$ 18.480.000 | Pagos parciales | 4 meses | Aviso de contrato |
| 4151.010.3 2.1.0490- 2025 | Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI" | \$ 24.028.000 | Pagos parciales | 4 meses | Aviso de contrato |
| 4151.010.3 2.1.0531- 2025 | Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI" | \$ 25.410.000 | Pagos parciales | 6 meses | Aviso de contrato |
| 4151.010.3 2.1.1093- 2025 | Prestar los servicios de apoyo a la gestión con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la | \$ 4.056.000 | Pagos parciales | 2 meses | Aviso de contrato |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

| | | | | | |
|-----------------------------|--|--------------|-----------------|---------|----------------------|
| | Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI" | | | | |
| 4151.010.3 2.1.0198-2024 | Prestar los servicios profesionales especializados con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26002991 "CONSTRUCCIÓN DE FRENTES DE TRABAJO DE LAS 21 MEGA OBRAS EJECUTADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN EN SANTIAGO DE CALI" | \$17.310.000 | Pagos parciales | 3 meses | Link |
| 4151.010.3 2.1.0191-2024 | Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26004834 "CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI" | \$15.693.000 | Pagos parciales | 3 meses | Link |
| 4151.010.3 2.1.0196-2024 | Prestar los servicios de apoyo a la gestión con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26004834 "CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI" | \$6.294.000 | Pagos parciales | 3 meses | Link |
| 4151.010.3 2.1.0170-2024 | Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26004834 "CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI" | \$15.693.000 | Pagos parciales | 3 meses | Link |
| 4151.010.3 2.1.0197-2024 | Prestar los servicios de apoyo a la gestión con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26004834 "CONSERVACIÓN DEL ESTADO DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI". | \$7.737.000 | Pagos parciales | 3 meses | Link |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

Fuente: SECOP II.

Tabla 13. Muestra de contratos vigencia 2024 y 2025 Secretaría de Infraestructura

De la relación de contratos anteriores, se puede observar que la forma de pago se realiza mediante pagos parciales, lo cual se efectúa una vez sea aprobado el informe de supervisión y se acrediten los pagos de seguridad social correspondientes. Los plazos contractuales, dependen de la necesidad que se pretenda satisfacer con la contratación.


ANÁLISIS DE LA OFERTA

Ahora bien, una vez analizados los aspectos generales del mercado, la Secretaría de Infraestructura identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes áreas del conocimiento, entre ellas, ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, economía, administración, contaduría y afines, ciencias sociales y humanas, bellas artes, etc. que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Por lo anterior, la administración en el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos humanos y económicos y con el propósito de lograr los objetivos o metas de la entidad de manera eficiente y eficaz, requiere de los servicios administrativos que son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones, dentro de los que se encuentran los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.


Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular con radicado No.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

202541350100008374 del 21 de noviembre de 2025, modificada por la Circular con radicado No. 202541350100008834 del 10 de diciembre de 2025 y Circular No. 202641350200000024 expedida el 5 de enero de 2026, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la circular en mención y sus modificaciones:


| NIVEL | GRADO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | HONORARIOS 2026 |
|---------------------------|-------|--|--|-----------------|
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO | 6 | Título profesional y título de postgrado | 108 meses de experiencia profesional relacionada | \$ 12.368.000 |
| | 5 | Título profesional y título de postgrado | 90 meses de experiencia profesional relacionada | \$ 10.374.000 |
| | 4 | Título profesional y título de postgrado | 72 meses de experiencia profesional | \$ 8.378.000 |
| | 3 | Título profesional y título de postgrado | 54 meses de experiencia profesional | \$ 7.826.000 |
| | 2 | Título profesional y título de postgrado | 36 meses de experiencia profesional | \$ 7.036.000 |
| | 1 | Título profesional y título de postgrado | 24 meses de experiencia profesional | \$ 6.247.000 |
| PROFESIONAL | 3 | Título profesional | 18 meses de experiencia profesional | \$ 5.663.000 |
| | 2 | Título profesional | 12 meses de experiencia profesional | \$ 4.805.000 |
| | 1 | Título profesional | No requerida | \$ 3.947.000 |

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

| NIVEL | GRADO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | HONORARIOS 2026 |
|-------------|-------|--|--|-----------------|
| TÉCNICO | 3 | Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional | 12 meses de experiencia laboral | \$ 3.551.000 |
| | 2 | Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional | 6 meses de experiencia laboral | \$ 3.255.000 |
| | 1 | Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional | No requerida | \$ 2.905.000 |
| ASISTENCIAL | 3 | Título de bachiller | 24 meses de experiencia laboral | \$ 2.792.000 |
| | 2 | Título de bachiller | 6 meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral (sin título de bachiller) | \$ 2.271.000 |
| | 1 | Alternativa de cuatro (4) años de educación básica secundaria: Seis meses de experiencia laboral por aprobación de cuatro (4) años de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria | Con título de bachiller no requiere experiencia. Sin título de bachiller doce (12) meses de experiencia laboral. | \$ 2.109.000 |


Que de acuerdo con el componente misional que atañe a la Secretaria de Infraestructura, la tabla en mención tiene un alcance específico para este organismo incorporado en las Circulares con radicado No. 202541350100008834 del 10 de diciembre de 2025 y Circular No. 202641350200000024 expedida el 5 de enero de 2026 y que define

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

requisitos diferenciados para los anteriores niveles asistencial y técnico de acuerdo con los perfiles que se requieren para la recuperación de la infraestructura vial y que se definieron así:


| NIVEL | GRADO | PERFIL | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | HONORARIOS 2026 |
|----------------------------|-------|---|--|---|-----------------|
| TÉCNICO INFRAESTRUCTURA | 3 | Encargado de la ejecución de la obra | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado. Alternativa: Título de bachiller | 12 meses de experiencia laboral Alternativa: 36 meses de experiencia relacionada | \$ 3.551.000 |
| | 2 | Operador de equipos pesados | Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado. o Alternativa: Título de Bachiller y Certificado de Idoneidad y competencias | 6 meses de experiencia laboral Alternativa: 36 meses de experiencia relacionada | \$ 3.551.000 |
| | 1 | Conductor de volqueta, camión, tractocamión, cama bajas y grúas | Título de bachiller | 36 meses de experiencia relacionada | \$ 3.255.000 |

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

| NIVEL | GRADO | PERFIL | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | HONORARIOS 2026 |
|-------------|-------|--|---|--|-----------------|
| ASISTENCIAL | 3 | Apoyo Directo del Encargado de la Ejecución de Obras Viales (Rastrillero en cuadrilla de mezcla asfáltica) | Título de técnico (Profesional o laboral por competencias); ó tecnólogo; ó aprobación de 6 semestres de formación profesional Alternativa: Título de Bachiller | 6 meses de experiencia laboral Alternativa: 36 meses de experiencia laboral | \$ 3.255.000 |
| | 3 | Operador de equipo (unidad de bacheo y/o el rotomartillo) | Título de bachiller | 36 meses de experiencia laboral | \$ 3.255.000 |
| | 3 | Auxiliar de obra | Título de bachiller | 24 meses de experiencia laboral. | \$ 2.792.600 |

Es así, como el perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Secretaría de Infraestructura, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Secretaría de Infraestructura, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de junio de 2026

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$33.978.000)

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en SEIS (6) CUOTAS: Cada una de ellas por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$5.663.000) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |


Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades: 1. Asistir, participar y consolidar información de los comités convocados por las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali y en los demás comités convocados por las diferentes dependencias de la administración distrital respecto a la participación ciudadana y atención a la comunidad. 2. Llevar registro de lo solicitado en los comités de planeación y demás reuniones y recorridos en las que participen, a través del formato acta de reunión código MAGT04.03.P003.F006 y/o formato informe de reunión código MMDI02.02.02.P006.F018 como evidencia de los temas tratados y compromisos establecidos. 3. Informar y socializar a la comunidad el estado de los diferentes proyectos realizados por la Secretaria de Infraestructura. 4. Acompañar en la construcción del “plan operativo anual de inversiones (POAI) en comunas y corregimientos - metodología temporal” en cuanto a los proyectos y metas del plan de desarrollo a ejecutar por la Secretaria de Infraestructura en especial en los relacionados con recursos de presupuesto participativo. 5. Realizar recorrido técnico social en relación con los proyectos a realizar, en las comunas y corregimientos asignados de acuerdo con los siguientes criterios: en buen estado, a intervenir con grupo operativo, a intervenir por contrato y las que requieren intervenciones por parte de otras dependencias. 6. Realizar acompañamiento al Secretario y/o Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial en los recorridos con la comunidad. 7. Participar en todas las intervenciones realizadas

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |


por grupo operativo, antes, durante y después empleando los formatos de diagnóstico social y encuestas de satisfacción. 8. Realizar la encuesta de satisfacción al momento de la entrega a la comunidad de las intervenciones realizadas por Grupo Operativo. 9. Presentar a la Secretaría de Infraestructura, un (1) informe mensual de las actividades desarrolladas, detallando fecha, lugar, temas tratados y compromisos adquiridos con la comunidad. 10. Informar al profesional de apoyo las observaciones identificadas en las encuestas de satisfacción para su respectivo trámite. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas, acorde con su competencia. Parágrafo: Para el desarrollo de las anteriores actividades, el contratista se compromete a utilizar sus equipos electrónicos personales, entre ellos teléfono celular, siempre que sea requerido para la correcta ejecución del contrato.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiere la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

NO APLICA

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

NO APLICA

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA


La contemplada en la modalidad de selección de contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

13.2 EXPERIENCIA

La experiencia del contratista es la que se encuentra establecida en la Circular con radicado No. 202541350100008374 del 21 de noviembre de 2025, modificada por la Circular con radicado No. 202541350100008834 del 10 de diciembre de 2025 y Circular No. 202641350200000024 expedida el 5 de enero de 2026, por la cual se indica la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2026.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL (ÚNICAMENTE PARA LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA)

NO APLICA

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO


En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en que establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías para la contratación directa, establecidas en el Título III del mencionado Decreto, para la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y modalidad, así como la cuantía

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

y forma de pago determinadas, condiciones que permiten realizar un seguimiento y verificación al cumplimiento de actividades pactadas.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No Aplica <input checked="" type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> No Aplica <input checked="" type="checkbox"/> |

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO (CUANDO APLIQUE)

NO APLICA

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL


El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del contrato a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe la Secretaría de Infraestructura, las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de Santiago de Cali, numeral 14 – Vigilancia contractual.

El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que efectúe el supervisor de manera escrita.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

21. NORMATIVA DEL PROYECTO (SI EXISTE ALGUNA NORMATIVA ESPECIAL)

NO APLICA

| | | | |
|---|---|----------------------------|-----|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS | MAJA01.04.01.P002.F00 1 | |
| | | VERSIÓN | 005 |

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, el Departamento Administrativo de Contratación Pública procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Responsable

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
 ANDRÉS FELIPE PEREIRA RODRÍGUEZ
 Subsecretario de Despacho Contratista

Proyectó: Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho